INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBERNO NACIONAL

DIGITALIZADO
Dirección Operativa de Contrataciones

paraguay

00015

DIJ/DDC/DC1/N° 922 /2018

DICTAMEN

PARA : DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-
DE : DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA : **MEM-7144-2018-000037.-**

LUGAR Y FECHA : Asunción, 23. de Agosto de 2018.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DOP/DCS/N° 799/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, del Dpto. de Contratos y Seguros.-
- Copia del Contrato N° 473/17.-
- Memorándum MEM-7144-2018-000037 de fecha 24 de Julio de 2018 de la Sección Ejecución de Contratos al Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud.-

2. CONSULTA:

La Dirección Operativa de Contrataciones solicita dictamen respecto a la solicitud de terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 473/17, suscripto con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. en el marco de la LPN SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS". ID N° 327.796.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03, Art. 58.-
- Contrato N° 473/17.-

4. ANÁLISIS:

La Dirección Operativa de Contrataciones solicita dictamen en cuanto a la viabilidad de proceder a la Rescisión Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 473/2017, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., referente a la LPN SBE N° 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS " en virtud a lo expuesto por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud.-

En este sentido, la Sección Ejecución de Contratos se dirige al Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud manifestando en su Memorándum MEM-7144-2018-000037 de fecha 24 de julio de 2018: *"... solicitar el término parcial de contrato y de común acuerdo, conforme al Art. 58 de la Ley 2051 con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. correspondiente al Contrato N° 473/17 de la LPN N° 95/17.... **código 9.999 – MEMANTINA 10 MG,** considerando la exclusión del Vademécum Institucional según RCA N° 041-002/18 de fecha 21/06/18. ..."*

Al respecto, el Art. 58 de la Ley N° 2051/03 dispone: *"... cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado que se encuentre. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".-*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
DIRECCIÓN JURÍDICA
Sección Proceso de Contrataciones Públicas

Abogada CSJ 20.347 - Dirección Jurídica
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el Administrador del Contrato, entendemos que existen circunstancias imprevistas las cuales no son convenientes para los intereses públicos, por lo que hace innecesaria la permanencia del contrato, siempre y cuando la firma proveedora manifieste su conformidad a la rescisión parcial por mutuo acuerdo del ítem más arriba individualizado, consideramos viable dar curso al trámite de rescisión parcial del citado Contrato, en razón a que dicho medicamento ha sido excluido del Vademécum Institucional según RCA N° 041-002/18 del 21/06/18.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la ***rescisión parcial por mutuo acuerdo*** del ÍTEM N° 112 correspondiente al Contrato Nº 473/17, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 95/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS", considerando lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
DIRECCIÓN JURÍDICA
Sección Proceso de Contrataciones Públicas

Ma. Graciela Coral Escobar
Abogada CSJ 20.840
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MESA DE ENTRADA
Dirección Operativa de Contrataciones
Recibido por: Carlos Martín Hetter
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Fecha: 23 / 08 / 18 Hora: 14:10 hs

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
OFICINA DE COORDINACION	
COMISION EVALUADORA	
23 AGO. 2018	
DPTO. DE LICITACIONES	
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS	X
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES	
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Gustavo Ocampos
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
24-08-18

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones Departamento de Contratos y Seguros	
Sección Seguros	
Adenda Gral.	
Adenda Ampliación	
Adenda - Vigencia	
Otros	
Responsable: Abg. Arnoldo Riquelme	
Providencia:	
Fecha de asignación: 24-08-18	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES